

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. G50000652

Denominación social

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y
RIOJA -IBERCAJA-**

**PLAZA DE DON BASILIO PARAÍSO, NUMERO 2
ZARAGOZA
ZARAGOZA
50008
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	29	19,463
IMPOSITORES	62	41,611
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	15	10,067
EMPLEADOS	11	7,383
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	32	21,477
Total	149	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

El artículo 13 de los Estatutos enumera las funciones de la Asamblea General, que son las siguientes:

1. El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como su revocación antes del cumplimiento de su mandato cuando concurra causa legal.
2. Cualquier asunto que someta a su consideración el Consejo de Administración, y entre ellos:
 - a) La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos.
 - b) La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
 - c) Aprobar las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para cada ejercicio.
 - d) Ratificar el nombramiento del Director General de la Institución.
 - e) La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Institución.
 - f) La creación, modificación y disolución de Obras Sociales y Culturales, o de personas jurídicas promovidas por la Institución para ese fin, así como la aprobación de sus Presupuestos Anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

g) El cambio de domicilio social.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

a) Elección

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones, los Consejeros Generales que integran la Asamblea General son elegidos según normas específicas para cada grupo de representación.

a.1) Impositores.-

La elección de los 62 Consejeros Generales representantes de los Impositores se lleva a cabo por Circunscripciones, a través de Compromisarios elegidos entre Impositores por sorteo público en número de veinte por cada Consejero General a elegir.

Se considera Circunscripción Electoral toda provincia en la que desarrolle su actividad la Institución y en la que hayan sido captados más del 4% de los recursos de la Entidad (rúbricas de acreedores del sector privado). Aquellas provincias en las que no se alcance el porcentaje indicado serán agrupadas, entre sí, en otra u otras Circunscripciones Electorales, según acuerdo adoptado por la Comisión Electoral.

Conocido el total de Impositores en cada circunscripción, se distribuirán proporcionalmente los Consejeros Generales, efectuándose los ajustes oportunos en atención a la importancia de los decimales.

Tras el sorteo notarial que determinará los Impositores que resultan elegidos Compromisarios Titulares y Suplentes, y previa aceptación expresa de éstos, quedará constituido el cuerpo electoral que en cada Circunscripción elegirá a los respectivos Consejeros Generales.

Podrá ser candidato a Consejero General por Impositores cualquier impositor que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate. Las candidaturas serán propuestas por al menos veinte Impositores de la Circunscripción.

La elección se celebrará según las normas previstas en el Art. 15 del Reglamento de Elecciones, resultando elegidos aquellos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Los candidatos que no hubieran sido elegidos serán proclamados suplentes de los Consejeros Generales de la Circunscripción correspondiente, fijando su orden de preferencia según el mayor número de votos obtenido.

a.2) Corporaciones Municipales.-

Previa su distribución por las Circunscripciones constituidas en función de los recursos captados, las Corporaciones Municipales con derecho a designar uno o varios de los 32 Consejeros Generales representantes de este grupo de representación se determinarán en proporción al número de oficinas operativas en cada Circunscripción.

Determinado el número de Consejeros Generales a designar por los Ayuntamientos de cada Circunscripción, se procederá del siguiente modo:

-Las dos terceras partes, por exceso en su caso, del total de Consejeros de este grupo de representación que correspondan a la Circunscripción, se distribuirán proporcionalmente al número de oficinas operativas en cada Municipio.

-La tercera parte restante, por defecto si procediere, será adjudicada por sorteo entre las Corporaciones Municipales a las que no correspondiera efectuar designación en razón del número de oficinas.

-Si en alguna Circunscripción correspondiese la elección de un único Consejero General la adjudicación se efectuaría por sorteo.

No podrán designar Consejeros Generales en representación de Corporaciones Municipales aquellas Corporaciones que sean fundadoras o sostengan o garanticen otras Cajas de Ahorros.

Los Consejeros Generales representantes de Corporaciones Municipales serán designados directamente por las Corporaciones a las que corresponda ese derecho, con arreglo a las disposiciones reguladoras del régimen de acuerdos de las Corporaciones Locales.

a.3) Comunidad Autónoma de Aragón.-

Los 32 Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón serán designados por las Cortes de Aragón entre personas de reconocido prestigio y competencia y nombrados por Decreto del Gobierno de Aragón.

a.4) Personal.-

Los once Consejeros Generales representantes del Personal de la Institución serán designados mediante elección directa, en la que podrán ser electores y elegibles todos los empleados en activo de la plantilla de la Entidad.

La elección de los Consejeros Generales representantes del Personal se llevará a cabo por Circunscripciones, distribuyéndose proporcionalmente el número de puestos a cubrir entre el número de empleados en activo de cada Circunscripción.

a.5) Entidad Fundadora.-

Los quince Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora (Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País) serán

nombrados directamente por la misma de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos.

b) Requisitos e incompatibilidades de los Consejeros Generales

Los Consejeros Generales, y los Compromisarios para la elección de Consejeros Generales, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser persona física con residencia habitual y legal en su zona de actuación;
- Ser mayor de edad, no estar incapacitado y encontrarse en plena posesión de sus derechos civiles;
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído con la Institución por sí mismo o en representación de otras personas o Entidades;
- No estar incurso en las incompatibilidades o limitaciones reguladas en el artículo 18 de los Estatutos.

El artículo 18 de los Estatutos señala que no podrán ostentar el cargo de Consejero General o de Compromisario:

- Los quebrados y concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven anejas la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubiesen sido sancionados por infracciones graves o muy graves apreciadas por los Tribunales u Órganos Administrativos competentes por sentencia o resolución administrativa firmes.
- Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados, de otro Establecimiento o Institución de crédito de cualquier clase, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen Instituciones o Establecimientos de crédito o financieros.
- Las personas al servicio de las Administraciones Públicas, con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorro, y aquellas que específicamente tengan directamente a su cargo la contratación de operaciones financieras.
- Los que estén ligados a la Institución o a Sociedad en cuyo capital ostente una participación igual o superior al 50%, por contratos de obras, servicios, suministros, o trabajos retribuidos por el período en que ostenten tal condición y dos años después contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral ya existente en los casos de acceso de empleados a los Órganos de Gobierno a través del Grupo de representación de Personal.
- Los que tengan participación económica superior al 10% en Sociedad con la que la Institución mantenga cualquier tipo de contrato de los enumerados en el apartado anterior.
- Los que por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades, en el momento de ser elegidos, o durante el ejercicio del cargo de Consejero o Compromisario, mantuvieran o incurrieran en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Institución, con motivo de créditos o préstamos, o por impago de deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la misma o a las sociedades a través de las que desarrolle su actividad, y los que por cualquier concepto hubieran sido objeto de reclamación judicial por parte de la Caja o mantenido litigio con la misma en los últimos cinco años anteriores a su designación para el puesto.

- Los empleados en activo de otro intermediario financiero.
- Los que ostenten cargos públicos de designación política de las Administraciones Públicas y los cargos electos de las Cortes Generales o del Parlamento Europeo.

c) Duración del cargo y cese de los Consejeros

Los Consejeros Generales serán nombrados por un período de 4 años, pudiendo ser reelegidos, sin que la duración del mandato pueda superar los 12 años, sea cual fuere la representación que ostenten.

Según el artículo 21 de los Estatutos, los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron elegidos.
- b) Por renuncia o dimisión expresa del interesado.
- c) Por defunción o declaración de fallecimiento.
- d) Por declaración de ausencia o incapacidad.
- e) Por pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para su elección.
- f) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades establecidas en los Estatutos.
- g) Por acuerdo de la Asamblea General si se apreciare justa causa. Se entenderá que existe justa causa cuando incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.
- h) Por incurrir por sí mismo o en representación de otras personas o Entidades en incumplimiento de las obligaciones de préstamo o crédito con la Institución, o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Institución o las sociedades a través de las que aquella desarrolle su actividad.
- i) Tratándose de Consejero General representante del Personal, cesará singularmente:
 1. Cuando por cualquier causa cese su relación laboral.
 2. Cuando sea sancionado por falta muy grave conforme a la legislación laboral en virtud de sentencia firme o resolución consentida. En estos supuestos, y durante la tramitación del procedimiento judicial, el Consejo de Administración podrá adoptar la decisión de cesar provisionalmente al Consejero General hasta el término del procedimiento.

En el supuesto de cese de un Consejero General antes del término de su mandato, será sustituido por el suplente que corresponda. Las vacantes que se produzcan entre los Consejeros Generales designados por Impositores o por Empleados en cada Circunscripción, se cubrirán, sucesivamente, por los candidatos que no habiendo sido elegidos Consejeros hayan obtenido el mayor número de votos. Cuando las vacantes afecten a Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma, Corporaciones Municipales o Entidad Fundadora, éstas procederán a designar a los sustitutos, si no lo hubieran hecho simultáneamente con la designación de los titulares.

El sustituto cesará en su mandato en la fecha que hubiera correspondido al sustituido.

d) Revocación de los Consejeros

Según el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el nombramiento de los Consejeros Generales y de los miembros del Consejo de Administración que no fueran Consejeros Generales, efectuado con posterioridad al 1 de junio de 2003, tendrá carácter irrevocable. No obstante, cesarán en el ejercicio de su cargo en cualquiera de los supuestos descritos en el apartado c) anterior.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará para su válida constitución en primera convocatoria la asistencia de la mayoría de sus miembros, y en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero General o por tercera persona, sea física o jurídica.

Excepcionalmente, cuando se sometieran a la consideración de la Asamblea General la aprobación o modificación de los Estatutos o Reglamentos de la Entidad, su fusión con otras Cajas de Ahorros, la disolución y liquidación de la Institución, o la ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de cese del Director General, se requerirá la asistencia en primera convocatoria de los dos tercios de los miembros de la Asamblea, y de la mayoría en segunda convocatoria. La adopción de acuerdos sobre estos extremos exigirá, en todo caso, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes que deberá suponer, además, la mayoría absoluta de los Consejeros Generales en los supuestos de fusión, disolución o liquidación de la Institución, o cuando se trate de ratificar el cese del Director General a propuesta del Consejo de Administración.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General, con carácter general, se adoptarán por mayoría simple de los votos concurrentes. Cada Consejero General tendrá derecho a un voto indelegable, otorgándose a quien preside la reunión voto de calidad.

Los acuerdos adoptados se harán constar en Acta, que tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y los ausentes.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las reuniones de la Asamblea General pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

1. Las reuniones Ordinarias serán convocadas por el Consejo de Administración, y se celebrarán dos veces al año, una dentro de cada semestre natural.

- En la que se celebre durante el primer semestre se someterá a su aprobación la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados y el Informe de gestión correspondientes al ejercicio económico del año anterior, así como la Propuesta de Aplicación de Excedentes y la dotación de la Obra Social y Cultural.

- En la celebrada en el segundo semestre, se considerarán las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y las directrices para la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

2. Las reuniones Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas. Únicamente podrá tratarse en ellas el objeto para el que hubieran sido convocadas. Podrán ser convocadas por:

- El Consejo de Administración, a iniciativa propia, acordada por mayoría absoluta de sus miembros;
- A petición de un tercio, como mínimo, de los miembros de la propia Asamblea General;
- A petición de la Comisión de Control en virtud de acuerdo adoptado por al menos dos tercios de sus miembros.

La convocatoria de Asamblea General se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de cada una de las Comunidades Autónomas en que la Institución tenga abierta oficinas operativas. La convocatoria expresará, fecha, lugar, hora y Orden del Día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria, y se notificará a los Consejeros Generales mediante correo certificado.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
28-04-2005	78,520	0,000	79
24-11-2005	84,560	0,000	85

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

- Asamblea General Ordinaria del primer semestre, celebrada el 28 de abril de 2005

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2005, se convocó a los Consejeros Generales de

Ibercaja a la celebración de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer semestre del año 2005 que tuvo lugar el 28 de abril de 2005 en el Centro de Exposiciones y Congresos de su sede social, sito en la calle San Ignacio de Loyola, número 16 de Zaragoza.

En esa reunión, tras la comprobación del quórum y constitución de la Asamblea General, se procedió al nombramiento de Interventores del Acta, aprobándose, previa consideración de los informes de la Auditoría Externa y de la Comisión de Control, las Cuentas Anuales Individuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Institución del ejercicio 2004 así como los informes de gestión, y la correspondiente aplicación de resultados; la Gestión y Liquidación del Gasto de la Obra Benéfico Social en 2004 y Presupuesto de la misma para el año 2005; la renovación de Pricewaterhousecoopers Auditores, SL como empresa auditora de las Cuentas Anuales Individuales y Cuentas Anuales Consolidadas para el ejercicio 2005. Asimismo, se modificaron los artículos 21, 32, 49 y 51 y la denominación de la Sección 2ª del título 2º del Capítulo II de los Estatutos de la Institución para su adaptación a la Ley 31/1985, en la redacción dada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Reforma del Sistema Financiero, Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, y la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Las referidas modificaciones fueron sometidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón para su autorización, lo que tuvo lugar mediante Orden de 19 de septiembre de 2005.

Igualmente, se facultó al Consejo de Administración para que, en el momento que las condiciones económicas de mercado así lo aconsejasen pudiera proceder a la emisión de uno o varios empréstitos en el mercado institucional y en el mercado minorista por hasta la cantidad máxima de 3.500 millones de euros, y a titular activos del balance por hasta la cantidad de 1.500 millones de euros, previa cancelación de los límites no consumidos en las autorizaciones concedidas por la Asamblea el 18 de noviembre de 2004. Por último, la Asamblea acordó denunciar el contrato de mandato de gestión de la Casa-Cuna de Logroño suscrito con el Ayuntamiento de Logroño, y su cese como obra social propia.

- Asamblea General Ordinaria del segundo semestre, celebrada el 24 de noviembre de 2005

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión celebrada el 24 de octubre de 2005, se convocó a los Consejeros Generales de Ibercaja a la celebración de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo semestre del año 2005, que tuvo lugar el 24 de noviembre en el Centro de Exposiciones y Congresos de su sede social, sito en calle San Ignacio de Loyola, nº 16, de Zaragoza.

En esta reunión, tras la comprobación del quórum y constitución de la Asamblea General, se procedió al nombramiento de los Interventores del Acta, y fueron objeto de especial consideración las Directrices Básicas del Plan de Actuación durante el ejercicio 2006, y de las Directrices para la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2006. Asimismo, se facultó al Consejo de Administración para que, en el momento que las condiciones económicas de mercado así lo aconsejasen pudiera titular activos del balance por hasta la cantidad de 3.000 millones de euros,

previa cancelación de los límites no consumidos en la autorización concedida en la Asamblea de 28 de abril de 2005.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Desde la fecha de convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se deposita en las Oficinas Centrales de la Institución y en la Oficina Principal de cada una de las Capitales de Provincias en que actúa, a disposición de los Consejeros Generales, una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria la documentación pública exigida por el Banco de España a estos efectos, es decir: el Balance Anual, Cuenta de Resultados, Propuesta de Aplicación de los mismos, informe elaborado por la Comisión de Control e Informe de la Auditoría Externa.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Los acuerdos adoptados se harán constar en Acta. Las Actas tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Corresponde al Consejo de Administración velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, pudiendo facultar al Director General, Directores Generales Adjuntos, subdirectores u otras personas la ejecución de los acuerdos.

A los referidos efectos, el Secretario General traslada los acuerdos adoptados a los Directores de las áreas afectadas por el acuerdo remitiendo una copia de los mismos, en su caso, al Interventor General de quien depende la auditoria interna. Los Directores de las áreas afectadas están obligados a informar al Secretario General del cumplimiento de los referidos acuerdos para su traslado al Consejo de Administración a través del Director General.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.ibercaja.es

Modo de acceso: en la página de inicio (home), dentro del apartado "Información Entidad", hacer un clic en el apartado "Información para Inversores".

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE	COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
HONORIO ROMERO HERRERO	VICEPRESIDENTE 2º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ROMAN ALCALA PEREZ	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
PEDRO HERRANDO LACASA	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSE COSME MARTINEZ GOMEZ	CONSEJERO	COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN
LUIS RAMON GARCIA CARUS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JULIAN CIRIZA CARASA	CONSEJERO	IMPOSITORES
DIMAS FERNANDEZ - GALIANO RUIZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
VICENTE CONDOR LOPEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
VICENTE SOLAZ VILLANUEVA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	CONSEJERO	IMPOSITORES
LORENZO BERGUA LORENTE	CONSEJERO	IMPOSITORES
JESUS SOLCHA GA LOTEGUI	CONSEJERO	COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN
EUGENIO NADAL REIMAT	CONSEJERO	COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN
JOSE LUIS LLORENTE LERENA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
VICTOR RUBERTE CIRISUELO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSE LUIS LA GUNILLA MARTINEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
JULIAN LOPEZ BABIER	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número total	19
---------------------	-----------

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	21,053
IMPOSITORES	8	42,105
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	10,526
EMPLEADOS	1	5,263
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN	4	21,053
Total	19	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

- De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, el Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendada la administración y la gestión financiera de la Entidad, así como la de su Obra Social y Cultural, para el cumplimiento de sus fines. Es el representante de la Institución en todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la misma, así como en los litigiosos.

- A las reuniones del Consejo de Administración asisten, con voz y sin voto, el Director General, los Directores Generales Adjuntos y el Secretario General.

- Dentro de las funciones propias de administración y gestión financiera de la Entidad y de su Obra Social y Cultural, sin perjuicio de las expresamente reservadas a la Asamblea General, compete al Consejo de Administración:

1- Elevar a la Asamblea General cuantas propuestas estime necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad, y entre ellas:

- a) La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos.
- b) La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- c) Las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad correspondiente a cada ejercicio anual, para su aprobación.
- d) La Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual, así como la aplicación de los resultados a los fines propios de la Institución, para su aprobación.
- e) La creación, modificación y disolución de Obras Sociales y Culturales, o de personas jurídicas para este fin, así como la aprobación de sus Presupuestos Anuales y la gestión y liquidación de los mismos.
- f) El nombramiento del Director General de la Institución, para su ratificación.
- g) El cambio de domicilio social.

2- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos y de los Reglamentos necesarios para su aplicación.

3- Designar de su seno a los vocales de cada uno de los Grupos que constituirán la Comisión Ejecutiva, la Comisión Delegada para la Obra Social y Cultural, la Comisión Delegada de Inversiones y la Comisión Delegada de Retribuciones, así como sus sustitutos.

4- Ostentar, a través del Presidente titular o en funciones y del Director General, indistintamente, la representación de la Entidad en juicio o fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, sin perjuicio de las obligaciones y apoderamientos previstos en los Estatutos o expresamente acordados.

5- Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva o en el Director General, así como facultar al Director General, Directores Generales Adjuntos, Subdirectores u otras personas, empleados o no de la Institución, para la ejecución de acuerdos, a cuyos efectos les dotará de la legitimación pertinente para el cumplimiento del encargo.

6- Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.

7- Ejercer las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Institución, y representarla cuando sea demandada, así como desistir, transigir y someterse a arbitraje de derecho y equidad.

8- Aprobar y adoptar, a propuesta del Director General, cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, y entre ellas:

a) La definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para cada Ejercicio anual, que habrá de proponer a la Asamblea General para su aprobación.

b) Los objetivos que cuantifiquen el Plan de Actuación Anual de la Entidad.

c) La inversión de fondos de la Entidad y toda clase de actos de disposición y de administración necesarios para la gestión de las actividades de la Institución, incluso la constitución y participación en personas jurídicas mercantiles, y en particular determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a este efecto, cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamo; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y en las condiciones que le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos, constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran.

d) Las modificaciones de la estructura organizativa de la Institución, en cuanto al primer nivel se refiere, y la creación o supresión de Sucursales, Agencias, Delegaciones y representaciones tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

e) El nombramiento y cese de Directores Generales Adjuntos, Subdirectores Generales y Subdirectores.

f) Los límites de las variaciones cuantitativas anuales de la plantilla de personal de la Institución.

g) La Memoria, Balance y Cuenta de Resultados correspondientes a cada Ejercicio anual, que habrá de someter a la aprobación de la Asamblea General.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los Estatutos atribuyen al Consejo de Administración las correspondientes funciones en su condición de órgano colegiado.

El Presidente de la Institución tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Convocar y presidir las sesiones de los Órganos de Gobierno cuya Presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden; dirigir las discusiones y debates; así como visar los acuerdos.
2. Llevar la firma oficial de la Entidad indistintamente con el Director General
3. Dar el visto bueno a las actas y certificaciones que se expidan de acuerdos de los Órganos que preside.
4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorro así como los preceptos de los Estatutos y Reglamentos de la Institución.
5. Disponer lo conveniente en casos de suma urgencia respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta al mismo de lo actuado.
6. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

El Presidente de la Institución tendrá voto de calidad en la adopción de acuerdos de los Órganos que preside.

En el supuesto de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, el Presidente será sustituido en sus funciones y atribuciones por el Vicepresidente Primero o Segundo, por su orden, y en su defecto por el Vocal que el propio Consejo de Administración designe en cada caso por mayoría.

El cargo de Presidente del Consejo de Administración podrá ser retribuido. El ejercicio del cargo de Presidente, caso de haberle asignado sueldo, que deberá ser establecido y fijado por el Consejo de Administración, requerirá dedicación exclusiva y será por tanto incompatible con cualquier cargo o actividad retribuida de carácter público o privado, salvo la administración del propio patrimonio y aquellas actividades que ejerza en representación de la Institución. En este último caso, en cuanto a los ingresos que obtuviera distintos a dietas de asistencia a Consejos de Administración y similares, se estará a lo que disponga la legislación en vigor en cada momento.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
JOSE LUIS AGUIRRE LOASO	LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO TIENEN FUNCIONES DELEGADAS A TÍTULO INDIVIDUAL. EL DIRECTOR GENERAL OSTENTA LA SUPERIOR CATEGORÍA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, Y DETENTA LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE SU CARGO, RECOGIDAS EN EL ART. 67 DE LOS ESTATUTOS, Y LAS QUE EN ÉL DELEGUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA COMISIÓN EJECUTIVA QUE PUNTUALIZARÁN SI TALES FUNCIONES SON DELEGABLES, LO QUE PODRÁ HACER SIEMPRE

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

De conformidad con los Estatutos de la Entidad, la designación de los miembros del Consejo de Administración se llevará a cabo por la Asamblea General con las siguientes peculiaridades:

1. El cuerpo electoral será único, y estará compuesto para la elección de representantes de los distintos grupos por la totalidad de los Consejeros Generales.
2. La elección de Vocales del Consejo de Administración por los grupos de la Entidad Fundadora y de los Empleados deberá recaer entre los propios Consejeros Generales de su respectiva representación. Excepcionalmente, los empleados podrán acceder a los Órganos de Gobierno por los grupos de representación de la Comunidad Autónoma de Aragón o de Corporaciones Municipales previo informe razonado de los proponentes que recibido por la Comisión Electoral se elevará al Departamento competente del Gobierno de Aragón.
3. La elección correspondiente a los grupos de Impositores, Corporaciones Municipales y de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá recaer entre los propios Consejeros Generales de su respectiva representación o en terceras personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, sin que éstas últimas, en su caso, puedan exceder de dos por cada grupo.
4. Necesariamente deberán estar representados los intereses de los Impositores y Corporaciones Municipales de las provincias en que fundamental y tradicionalmente desarrolla su actividad la Institución (Zaragoza, Huesca, Teruel, La Rioja, Guadalajara y Madrid); para ello, imprescindiblemente, resultarán elegidos un Vocal y un sustituto entre los Consejeros Generales representantes de Impositores de cada una de esas seis provincias referidas, y un vocal y un sustituto de entre los Consejeros representantes de Corporaciones Municipales de, al menos, tres de dichas Provincias.
5. Todos los Vocales en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón no podrán tener su domicilio habitual y legal en el misma provincia de las tres que conforman la Comunidad.
6. Las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración se cubrirán con los proclamados vocales suplentes, que serán los siguientes candidatos de las respectivas listas.

Constituirán causas de inelegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el cargo de vocal del Consejo de Administración:

- a) Las establecidas en los Estatutos respecto de los Compromisarios y los Consejeros Generales.
- b) Pertener al Consejo de Administración y Órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos no se computarán los puestos ostentados en Consejos de Administración u órgano equivalente de aquellas sociedades o entidades en las que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes,

juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso el número total de Consejos no será superior a ocho.

Los vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos que se establecen para los Consejeros Generales, y ser menores de 70 años en el momento de la toma de posesión.

El Consejo de Administración designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y un Secretario, que lo serán, asimismo, de la Asamblea General. Las votaciones para la elección de dichos cargos se llevarán a cabo diferenciada y sucesivamente, en forma secreta.

Los Vocales elegidos por la Asamblea General aceptarán su cargo en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración y a la que ellos asistan.

La duración del cargo de Vocal del Consejo de Administración será de cuatro años. No obstante, podrán los Vocales ser reelegidos, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento inicial, sea cual fuere la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos otros ocho años desde la fecha de término de último mandato, podrán volver a ser elegidos en las condiciones que se establecen en los Estatutos de la Entidad.

La renovación de Vocales del Consejo de Administración será acometida por mitades cada dos años, respetando en todo caso la proporcionalidad de las representaciones que componen dicho Consejo.

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que los Consejeros Generales, por no reunir los requisitos exigidos por los Estatutos para ser Consejero General, incurrir en las situaciones que impiden ostentar el cargo de Consejero General, o en alguna de las causas de inelegibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el nombramiento de los Consejeros y de los miembros del Consejo de Administración que no fueran Consejeros Generales, efectuado con posterioridad al 1 de junio de 2003, tendrá carácter irrevocable, sin perjuicio de las causas de cese en el ejercicio de los referidos cargos, previstas en el citado precepto.

En el supuesto de cese o revocación en el cargo de un Vocal antes del término de su mandato, será sustituido durante el periodo restante por el correspondiente suplente. En ningún caso podrán efectuarse nombramientos provisionales.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
<p>Para la válida constitución del Consejo de Administración se requerirá la asistencia personal de al menos la mitad más uno de sus componentes.</p> <p>Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes salvo en los casos en que se requiera mayoría cualificada. El Presidente de la reunión tendrá voto decisorio en caso de empate. Las votaciones serán nominales, excepto cuando el mismo Consejo decida que tenga carácter secreto.</p> <p>El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en la Comisión Ejecutiva y en el Director General, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.</p>	51,00 -	51,00 -

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Compete a las diferentes Direcciones el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, debiendo dar cuenta a éste cuando así fuesen requeridas en el momento de la adopción del acuerdo.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El artículo 44 de los Estatutos establece que: “El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces sean necesarias para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez al mes con carácter ordinario”.

Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse por el Presidente con 48 horas de antelación como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en que se hará constar el Orden del Día elaborado por el Presidente y en consideración, en su caso, del objeto de la petición de celebración.

En las sesiones extraordinarias será válida cualquiera que sea la forma y plazo de la convocatoria, siempre que en el Acta de la sesión correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los Consejeros en la misma forma y plazo, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos para los que hubiese sido convocada expresamente la sesión.

Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen por unanimidad constituirse en sesión extraordinaria, ésta será válida siempre que se levante Acta en la que conste este acuerdo de constitución. El mismo acuerdo unánime de todos los miembros del Consejo será válido para modificar el Orden del Día.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Presidente deberá convocar Consejo de Administración cuando sea requerido por escrito por al menos siete de sus Vocales.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Todos los miembros del Consejo de Administración tienen a su disposición la documentación que se traslada al mismo para la adopción de los acuerdos que procedan.

Con anterioridad a la sesión en la que está prevista la formulación de las Cuentas Anuales, o cuando el asunto a considerar exige una preparación anticipada, se remite a los Consejeros la correspondiente documentación.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
JOSE LUIS AGUIRRE LOASO	DIRECTOR GENERAL
FERNANDO GALDAMEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
JESUS BARREIRO SANZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Según dispone el artículo 45 de los Estatutos, el Presidente tiene "voto decisorio en caso de empate", en cualquier materia que se vote.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
Entre las funciones atribuidas a la Comisión de Control está la de recibir la información que pudiese existir sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, comunicaciones previstas en la ley de auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría, si esa información pudiera poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE
ROMAN ALCALA PEREZ	SECRETARIO
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS	VOCAL
HONORIO ROMERO HERRERO	VOCAL
JOSE LUIS LLORENTE LERENA	VOCAL
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	VOCAL
JOSE LUIS LAGUNILLA MARTINEZ	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

- La Comisión Ejecutiva es el órgano delegado permanente del Consejo de Administración, a quien le puede delegar las competencias que considere oportunas debiendo rendir cuentas de su actuación. Está constituida por el Presidente del Consejo de Administración que la presidirá; el Secretario del Consejo de Administración; y cinco vocales que serán elegidos entre los miembros del Consejo de Administración, uno por cada uno de los Grupos de representación que lo integran. En el supuesto de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente 1º ó 2º por su orden; y los vocales por sus correspondientes sustitutos según las representaciones.

- A las reuniones de la Comisión Ejecutiva asisten, con voz y sin voto, el Director General, los Directores Generales Adjuntos y el Secretario General.

- Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración y, en especial, salvo acuerdo en contrario, las siguientes:

1- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo de Administración.

2- Informar al Consejo de Administración de los asuntos que por el mismo se le encomienden, y resolver de modo definitivo aquellos que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.

3- Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.

4- Estudiar y resolver cuantas propuestas someta a su consideración el Director General, y entre ellas:

a) Las inversiones y operaciones a proponer al Consejo de Administración.

b) La concesión o denegación de préstamos, créditos y riesgos en general, que sean de su competencia.

c) La aceptación de herencias, legados y donaciones, acogiéndose siempre la Entidad en la aceptación de herencias al beneficio de inventario.

d) La determinación de las políticas a seguir en cuanto a tipos de interés y demás condiciones para las distintas operaciones activas y pasivas de la Entidad.

e) La adquisición y venta de inmuebles para su actividad habitual.

f) Los despidos de personal fijo de acuerdo con las normas laborales vigentes, y las suspensiones de contratos laborales.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva tiene plena autonomía en cuantos asuntos considere de acuerdo a las funciones propias o delegadas por el Consejo de Administración.

Cuando la trascendencia del asunto considerado así lo requiera, elevará la propuesta al Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva será convocada por el Presidente, y para su válida constitución será necesaria la asistencia de, al menos, cuatro de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, a no ser que en la delegación del Consejo se exija una mayoría cualificada.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS	PRESIDENTE
ROMAN ALCALA PEREZ	SECRETARIO
HONORIO ROMERO HERRERO	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

Tiene la función de informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros de los órganos de gobierno y personal directivo, realizando las oportunas propuestas.

La Comisión Delegada de Retribuciones está constituida por tres vocales elegidos de entre los miembros del Consejo de Administración, uno de los cuales actuará como Presidente y otro como Secretario.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE
ROMAN ALCALA PEREZ	SECRETARIO
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión Delegada de Inversiones tiene asignadas las siguientes funciones:

1- Informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Institución.

Se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

2- Remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, deberá incluirse un resumen de dichas inversiones, así como la relación y sentido de los informes emitidos por la citada Comisión, y que se incorporará al informe de gobierno corporativo de la Entidad.

La Comisión Delegada de Inversiones estará integrada por el Presidente de la Institución, que la presidirá, por el Secretario del Consejo de

Administración, que actuará como Secretario de la Comisión y por un Vocal elegido por el Consejo de entre sus miembros, que deberá pertenecer a la Comisión Ejecutiva.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Comisión Ejecutiva	TOMA DE PARTICIPACION O INCREMENTO DE LA EXISTENTE
Consejo de Administración	TOMA DE PARTICIPACIÓN O INCREMENTO DE LA EXISTENTE. COMPETENCIA PARA DECIDIR LAS INVERSIONES/DESINVERSIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO Y ESTABLE, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DELEGADA DE INVERSIONES

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

La toma de participación es documentada por el área correspondiente, que traslada la propuesta a los Órganos Rectores.
 Las inversiones / desinversiones de carácter estratégico y estable se documentarán además con el informe elaborado por la Comisión Delegada de Inversiones como paso previo a la decisión que en su caso pueda adoptar el Consejo de Administración.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISIÓN DELEGADA PARA LA OBRA SOCIAL Y CULTURAL

Nombre	Cargo
AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE
JULIAN CIRIZA CARASA	SECRETARIO
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	VOCAL
DIMAS FERNANDEZ-GALIANO RUIZ	VOCAL
LORENZO BERGUA LORENTE	VOCAL
JULIAN LOPEZ BABIER	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La Comisión Delegada para la Obra Social y Cultural estará integrada por el Presidente de la Institución, que la presidirá, y cinco vocales elegidos por el Consejo de Administración de entre sus miembros, diferentes de los que compongan la Comisión Ejecutiva como titulares.

La composición de los órganos delegados será acordada por el Consejo de Administración.

Las designaciones recaerán sobre miembros de dicho Órgano de Gobierno que aceptarán su cargo en la propia reunión del Consejo que les designe o en la primera sesión celebrada por el Órgano Delegado correspondiente tras su nombramiento.

La Comisión Delegada para la Obra Social y Cultural tiene como funciones proponer al Consejo de Administración, a iniciativa del Director General, la creación de nuevas actividades de esa naturaleza, preparación de los presupuestos de las ya existentes e informar sobre la gestión y administración de las mismas conforme a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a los intereses generales de las zonas de actuación de la Institución.

Los miembros de los Órganos Delegados cesarán en los mismos al tiempo en que se produzca su cese en el Consejo de Administración.

ÓRGANO COMISIÓN DELEGADA PARA CONTROL DE LA AUDITORIA INTERNA

Nombre	Cargo
VICENTE CONDOR LOPEZ	PRESIDENTE
PEDRO HERRANDO LACASA	SECRETARIO
EUGENIO NADAL REIMAT	VOCAL
JOSE COSME MARTINEZ GOMEZ	VOCAL
VICENTE SOLAZ VILLANUEVA	VOCAL
LUIS RAMON GARCIA CARUS	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La composición de los órganos delegados será acordada por el Consejo de Administración.

Las designaciones recaerán sobre miembros de dicho Órgano de Gobierno que aceptarán su cargo en la propia reunión del Consejo que les designe o en la primera sesión celebrada por el Órgano Delegado correspondiente tras su nombramiento.

La Comisión Delegada para Control de la Auditoría Interna tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Conocer el Plan de Auditoría Interna de la Institución.
- b) Recibir información sobre el cumplimiento del Plan de Auditoría Interna Anual y de las adaptaciones del mismo.
- c) Conocer los hechos significativos que se pongan de manifiesto como consecuencia de las actuaciones de la Auditoría Interna.
- d) Proponer iniciativas al Consejo de Administración en cuanto a las actividades de la Auditoría Interna.

Los miembros de los Órganos Delegados cesarán en los mismos al tiempo en que se produzca su cese en el Consejo de Administración.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
EMILIO EIROA GARCIA	PRESIDENTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
JOSE FELIX SAENZ LORENZO	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
LUIS MARIA ORIA LIRIA	SECRETARIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSE MANUEL POMAR SASOT	VOCAL	IMPOSITORES
MAGIN MIGUEL ANGEL BENAVENTE IBÁÑEZ	VOCAL	IMPOSITORES
JOSE MANUEL DE FRANCIA VILLALBA	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	6
---------------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	16,667
IMPOSITORES	2	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	16,667
EMPLEADOS	1	16,667

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	1	16,667
Total	6	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<ul style="list-style-type: none"> - La Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación marcadas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera, velando por la observancia de los principios de legalidad así como por la transparencia de los procesos electorales. - El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma. - Velar por la adecuación de los acuerdos del Consejo de Administración a la legalidad vigente. - Conocer los informes de la Auditoría Externa y las recomendaciones de carácter económico-financiero que formulen los auditores, el Balance y Cuenta de Resultados de cada Ejercicio anual, formulando por su parte las observaciones que considere oportunas, y elevando a la Asamblea General el informe que refleje el examen realizado. - Recibir información sobre aquellas cuestiones que relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, comunicaciones previstas en la ley de auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría, puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos. - Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de los auditores de cuentas externos. - Tomar razón del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y servicios de la auditoría interna. - Informar a la Asamblea General a solicitud del Presidente de la Entidad sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social así como sobre el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos, y en general sobre cuestiones que en ella planteen los Consejeros Generales en materias de la competencia de la Comisión de Control. - Informar al Banco de España y al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón en los casos de nombramiento y cese del Director General. - Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Entidad en los supuestos establecidos por la Ley. Las propuestas se elevarán al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón y al Banco de España que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan. - Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, al Banco de España o al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón. - Controlar y vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno. - Requerir al Presidente la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario, en materias de su competencia, cuando lo consideren conveniente al menos los dos tercios de sus miembros, o cuando legalmente proceda.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros, al menos una vez dentro de cada trimestre natural. Los requisitos de convocatoria, asistencia, deliberaciones, votación y Actas, serán los mismos establecidos para el Consejo de Administración, sin que se admita la representación ni delegación de voto.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros, salvo en los supuestos en que se requiera mayoría cualificada, pudiendo los disidentes hacer constar su voto adverso en el Acta de la sesión.

La Comisión de Control informará con carácter inmediato al Departamento del Gobierno de Aragón que, en cada momento, ostente las competencias en materia de economía, de las posibles irregularidades detectadas en el funcionamiento de la Institución, al objeto de que se adopten las medidas oportunas, y podrá proponer la suspensión de la eficacia de algún acuerdo del Consejo de Administración.

La Comisión de Control se constituirá en Comisión Electoral, a fin de velar por el más exacto cumplimiento de la transparencia de los procesos electorales, resolviendo cuantas incidencias o reclamaciones se produzcan en los mismos, informando al Banco de España y al Departamento competente en materia de Economía del Gobierno de Aragón sobre el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno.

Formará parte de la Comisión de Control, con voz y sin voto, un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón designado por la Diputación General de Aragón entre personas con capacidad y preparación técnica adecuadas, que deberá reunir los mismos requisitos exigidos a los Consejeros Generales y no estar incurso en las causas de incompatibilidad. En la actualidad, dicho representante, que percibe las dietas correspondientes a los miembros de la Comisión de Control, es D. Vicente Salas Fumás.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Periódicamente, la Comisión de Control celebra sesiones específicas de revisión para realizar su labor fiscalizadora de los acuerdos adoptados por los distintos Órganos de Gobierno. En dichas sesiones tiene a su disposición toda la documentación sometida a los Órganos de Gobierno.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	16
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con carácter previo a la celebración de sesiones, los miembros de la Comisión de Control disponen de las Actas aprobadas, expedientes considerados y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, a los efectos de ejercer sus funciones.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control puede recabar del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e información considere necesarios.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La elección de los miembros de la Comisión de Control será llevada a cabo por la Asamblea General a través de elecciones diferenciadas de cada uno de los grupos de representación, que formularán las candidaturas de modo independiente a las presentadas para la elección de vocales del Consejo de Administración.

La elección no podrá recaer sobre Consejeros Generales que hayan sido elegidos Vocales del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades que los Vocales del Consejo de Administración.

La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros, en votación secreta, el Presidente, Vicepresidente y Secretario, al que sustituirá en su caso el vocal de menor edad.

La toma de posesión y aceptación de sus cargos tendrá lugar en la primera reunión que celebre la Comisión tras la elección de sus miembros. Para la renovación de los miembros de la Comisión de Control, requisitos exigidos y fijación de la duración de sus mandatos, serán de aplicación las mismas normas establecidas en los Estatutos para los vocales del Consejo de Administración.

Para la duración de los mandatos, serán de aplicación las mismas normas establecidas en los Estatutos para los vocales del Consejo de Administración.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Corresponde al Secretario General ejecutar los acuerdos de la Comisión de Control, sin perjuicio de las funciones de la Auditoría Interna.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros, al menos una vez dentro de cada trimestre natural.

Los requisitos de convocatoria, asistencia, deliberaciones, votación y Actas, serán los mismos que están establecidos para el Consejo de Administración.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente a petición de al menos un tercio de los miembros de la Comisión de Control cuando así lo estimen procedente.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, salvo en los supuestos en que se requiera mayoría cualificada, pudiendo los disidentes hacer constar su voto adverso en el Acta de la sesión. El Presidente tendrá voto de calidad en la adopción de acuerdos. No está admitida la delegación de voto.	51,00 - MITAD MAS UNO	51,00 - MITAD MAS UNO

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

JULIAN CIRIZA CARASA	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	1	EL IMPORTE ES DE 1,2 MILES DE EUROS. EL IMPORTE (MILES DE EUROS) DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO CORRESPONDE AL LÍMITE DEL RIESGO AUTORIZADO.
JULIAN CIRIZA CARASA	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 1,2 MILES DE EUROS
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	2	EL IMPORTE ES DE 1,8 MILES DE EUROS
DIMAS FERNANDEZ-GALIANO RUIZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	PRESTAMO PERSONAL	150	TIPO DE INTERÉS EURIBOR A 1 AÑO + 1,00 PLAZO 120 MESES
DIMAS FERNANDEZ-GALIANO RUIZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	2	EL IMPORTE ES DE 1,5 MILES DE EUROS
DIMAS FERNANDEZ-GALIANO RUIZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	1	EL IMPORTE ES DE 0,6 MILES DE EUROS
DIMAS FERNANDEZ-GALIANO RUIZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 0,6 MILES DE EUROS
DIMAS FERNANDEZ-GALIANO RUIZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 0,6 MILES DE EUROS
VICTOR RUBERTE CIRISUELO	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	6	
VICTOR RUBERTE CIRISUELO	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	2	EL IMPORTE ES DE 1,5 MILES DE EUROS
VICTOR RUBERTE CIRISUELO	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (EMPRESA)	6	
VICTOR RUBERTE CIRISUELO	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (EMPRESA)	5	EL IMPORTE ES DE 4,5 MILES DE EUROS
VICTOR RUBERTE CIRISUELO	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	CUENTA CREDITO (EMPRESA)	90	TIPO DE INTERÉS EURIBOR A 6 MESES + 1,00 PLAZO 12 MESES

VICTOR RUBERTE CIRISUELO	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	AVAL (EMPRESA)	240	EL IMPORTE ES DE 240,4 MILES DE EUROS. COMISIÓN 1,00% ANUAL PLAZO 36 MESES
VICENTE CONDOR LOPEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	2	EL IMPORTE ES DE 2,4 MILES DE EUROS
JOSE LUIS LLORENTE LERENA	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	PRESTAMO HIPOTECARIO	89	EL IMPORTE ES DE 88,9 MILES DE EUROS. TIPO DE INTERÉS EURIBOR A 1 AÑO + 0,45% PLAZO 300 MESES
JOSE LUIS LLORENTE LERENA	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	PRESTAMO HIPOTECARIO	112	EL IMPORTE ES DE 111,7 MILES DE EUROS. TIPO DE INTERÉS EURIBOR A 1 AÑO + 0,45% PLAZO 300 MESES
JOSE LUIS LLORENTE LERENA	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	3	
ROMAN ALCALA PEREZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	6	
ROMAN ALCALA PEREZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	3	
ROMAN ALCALA PEREZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 0,9 MILES DE EUROS
ROMAN ALCALA PEREZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 0,6 MILES DE EUROS
LORENZO BERGUA LORENTE	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	2	EL IMPORTE ES DE 1,5 MILES DE EUROS
AMADO FRANCO LAHOZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	6	
AMADO FRANCO LAHOZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	15	
AMADO FRANCO LAHOZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	3	

AMADO FRANCO LAHOZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	2	EL IMPORTE ES DE 1,5 MILES DE EUROS
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	1	EL IMPORTE ES DE 0,6 MILES DE EUROS
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 0,6 MILES DE EUROS
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	3	
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	CUENTA CREDITO (FAMILIAR)	30	CONVENIO EMPLEADOS CAJAS DE AHORRO TIPO DE INTERÉS EURIBOR A 1 AÑO + 0,00 PLAZO 120 MESES
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 1,2 MILES DE EUROS
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 1,2 MILES DE EUROS
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	2	EL IMPORTE ES DE 1,5 MILES DE EUROS
JOSE COSME MARTINEZ GOMEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	3	
JOSE COSME MARTINEZ GOMEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	2	EL IMPORTE ES DE 1,5 MILES DE EUROS
JOSE COSME MARTINEZ GOMEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	2	EL IMPORTE ES DE 1,5 MILES DE EUROS
HONORIO ROMERO HERRERO	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	2	EL IMPORTE ES DE 1,5 MILES DE EUROS
HONORIO ROMERO HERRERO	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	CUENTA CREDITO (EMPRESA)	251	EL IMPORTE ES DE 250,7 MILES DE EUROS. TIPO DE INTERÉS EURIBOR A 3 MESES + 0,50 PLAZO 48 MESES

EUGENIO NADAL REIMAT	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	CUENTA CRÉDITO (EMPRESA)	300	TIPO DE INTERÉS EURIBOR A 3 MESES + 0,75 PLAZO 15 MESES
VICENTE SOLAZ VILLANUEVA	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CRÉDITO	1	EL IMPORTE ES DE 0,6 MILES DE EUROS
JOSE LUIS LAGUNILLA MARTINEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CRÉDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 0,6 MILES DE EUROS
JOSE LUIS LAGUNILLA MARTINEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CRÉDITO	3	
JOSE LUIS LAGUNILLA MARTINEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CRÉDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 0,6 MILES DE EUROS
JOSE LUIS LAGUNILLA MARTINEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CRÉDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 0,6 MILES DE EUROS
JOSE LUIS LAGUNILLA MARTINEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CRÉDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 0,9 MILES DE EUROS

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MAGIN MIGUEL ANGEL BENAVENTE IBAÑEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	PRÉSTAMO PERSONAL	36	TIPO DE INTERÉS EURIBOR A 1 AÑO + 0,75 PLAZO 96 MESES
MAGIN MIGUEL ANGEL BENAVENTE IBAÑEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CRÉDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 0,9 MILES DE EUROS
MAGIN MIGUEL ANGEL BENAVENTE IBAÑEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	CUENTA CRÉDITO (FAMILIAR)	40	TIPO DE INTERÉS EURIBOR A 3 MESES + 0,75 PLAZO 12 MESES

MAGIN MIGUEL ANGEL BENAVENTE IBAÑEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	PRESTAMO PERSONAL (FAMILIAR)	60	TIPO DE INTERES EURIBOR A 3 MESES + 0,75 PLAZO 96 MESES
MAGIN MIGUEL ANGEL BENAVENTE IBAÑEZ	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	2	EL IMPORTE ES DE 1,5 MILES DE EUROS
JOSE MANUEL DE FRANCIA VILLALBA	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	1	EL IMPORTE ES DE 1,2 MILES DE EUROS
JOSE MANUEL DE FRANCIA VILLALBA	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 1,2 MILES DE EUROS
JOSE MANUEL DE FRANCIA VILLALBA	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	5	EL IMPORTE ES DE 5,4 MILES DE EUROS
JOSE MANUEL DE FRANCIA VILLALBA	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	2	EL IMPORTE ES DE 2,4 MILES DE EUROS
EMILIO EIROA GARCIA	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 1,2 MILES DE EUROS
JOSE FELIX SAENZ LORENZO	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	PRESTAMO HIPOTECARIO	144	TIPO DE INTERES EURIBOR A 1 AÑO + 0,45 PLAZO 240 MESES
JOSE MANUEL POMAR SASOT	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (FAMILIAR)	1	EL IMPORTE ES DE 1,2 MILES DE EUROS
JOSE MANUEL POMAR SASOT	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (EMPRESA)	1	
JOSE MANUEL POMAR SASOT	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO (EMPRESA)	3	

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
UNIO DEMOCRATICA DE CATALUNYA -UDC-	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	PRÉSTAMO PERSONAL	360	TIPO DE INTERES EURIBOR A 1 AÑO + 1,10 PLAZO 20 MESES
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL - PSOE -	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	PRÉSTAMO PERSONAL	60	TIPO DE INTERES EURIBOR A 1 AÑO + 1,00 PLAZO 180 MESES
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL - PSOE -	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	4	EL IMPORTE ES DE 3,6 MILES DE EUROS. EL IMPORTE (MILES DE EUROS) DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO CORRESPONDE AL LÍMITE DE RIESGO AUTORIZADO
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL - PSOE -	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	2	EL IMPORTE ES DE 1,8 MILES DE EUROS
PARTIDO POPULAR - PP -	IBERCAJA (CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA)	TARJETA CREDITO	2	EL IMPORTE ES DE 1,8 MILES DE EUROS

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Los créditos concedidos a los grupos políticos con representación en las Corporaciones Locales y Asambleas Legislativas Autonómicas que han participado en el proceso electoral de la Entidad, a que se refiere el apartado B.3, se encuentran al corriente.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	244
AVAL	252

Nombre de los consejeros generales designados
JESUS ALIQUE LOPEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MONZON

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	500
AVAL	80

Nombre de los consejeros generales designados
ARTURO LUIS ZAPATA CASTAN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	595
CUENTA CREDITO	300

Nombre de los consejeros generales designados
FABIOLA HERCE SOLANA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MADRID

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	60.000

Nombre de los consejeros generales designados
LUIS RAMON GARCIA CARUS
ANGEL MARIA MUZAS ROTA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TORRIJO DEL CAMPO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	19

Nombre de los consejeros generales designados
MIGUEL ANGEL MELENDEZ ARANDA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	1.129
PRESTAMO	365
AVAL	40

Nombre de los consejeros generales designados
JULIAN LOPEZ BABIER

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
ANTICIPO SUBVENCIÓN	22

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE LUIS LAPETRA FERNANDEZ
ARMANDO PEREZ BORROY

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
TARJETA CREDITO	3

Nombre de los consejeros generales designados
ROMAN ALCALA PEREZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
TARJETA CRÉDITO	3
TARJETA CRÉDITO	1

Nombre de los consejeros generales designados
LUCIA GOMEZ GARCIA

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

Desde finales de los años ochenta, Ibercaja adoptó la decisión estratégica de instrumentar el desarrollo de nuevos productos y servicios financieros y parafinancieros mediante la constitución de sociedades filiales independientes que, junto con la Caja, configuran el Grupo Financiero. Estas filiales participan de los criterios de gestión y visión estratégica definidos en la entidad matriz y han consolidado una estructura productiva eficiente y de alta calidad. Sus productos son distribuidos en el mercado a través de la Red de Oficinas y otros canales alternativos de la Caja. Esta separación entre producción y distribución aporta mayor flexibilidad, dinamismo e innovación, haciendo de esta organización una importante ventaja competitiva.

Junto con las empresas filiales de carácter instrumental, Ibercaja mantiene participaciones empresariales de forma estable. La finalidad de estas inversiones es la de aportar una rentabilidad recurrente a medio y largo plazo a la cuenta de resultados del Grupo y contribuir al fomento del desarrollo territorial en las zonas de actuación de la Entidad.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo

IBERCAJA SOCIEDAD CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Intermediación de seguros

Nombre entidad del grupo

IBERCAJA VIDA, COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Entidad especializada en banca-seguros

Nombre entidad del grupo

ARAMON MONTANAS DE ARAGON, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Servicios

Nombre entidad del grupo

IBERCAJA PATRIMONIOS, S.A., S.G.C.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Sociedad gestora de cartera

Nombre entidad del grupo

IBERCAJA LEASING Y FINANCIACION, S.A. E.F.C.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Sociedad de financiación a través de leasing, renting y E.F.G factoring

Nombre entidad del grupo

IBERCAJA PENSION, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Gestora de fondos y planes de pensiones

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de cartera

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de cartera

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA GESTION S.G.I.I.C., S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva

Nombre entidad del grupo
I C INMUEBLES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria

Nombre entidad del grupo
INMOBINS A, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria

Nombre entidad del grupo
CERRO MURILLO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria

Nombre entidad del grupo
GESTORA VALLE DE TENA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria

Nombre entidad del grupo
CERRO GOYA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria

Nombre entidad del grupo
JAMCAL ALIMENTACIÓN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Alimentación

Nombre entidad del grupo
PROMOFINARSA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad comercial

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA FINANCE LTD

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Financiera

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA CAPITAL LTD

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Financiera

Nombre entidad del grupo
SERVICIOS DE TELEFONIA AVANZADA, AIE

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Telecomunicaciones

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA VIAJES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios

Nombre entidad del grupo
TIPO LINEA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Artes gráficas

Nombre entidad del grupo
RADIO HUESCA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Radiodifusión

Nombre entidad del grupo
MANTENIMIENTO PROMOCIONES URBANAS Y SERVICIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios

Nombre entidad del grupo
CAJARAGON, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	17
Aragón	415
Principado de Asturias	2
Islas Baleares	1
Canarias	2
Cantabria	1
Castilla La Mancha	66
Castilla y León	13
Cataluña	101
Valenciana	61
Extremadura	2
Galicia	5
La Rioja	114
Madrid	190
Murcia	5
Navarra	11
País Vasco	2
Total	1008

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS	IBERCAJA SOCIEDAD CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS	IBERCAJA VIDA, COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
HONORIO ROMERO HERRERO	IBERCAJA VIDA, COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
HONORIO ROMERO HERRERO	INMOBinsa, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ROMAN ALCALA PEREZ	TIPO LINEA, S.A.	PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ROMAN ALCALA PEREZ	ARAMON MONTANAS DE ARAGÓN, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PEDRO HERRANDO LACASA	IBERCAJA PATRIMONIOS, S.A., S.G.C.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PEDRO HERRANDO LACASA	PUBLICACIONES Y EDICIONES ALTOARAGÓN, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JOSE COSME MARTINEZ GOMEZ	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JOSE COSME MARTINEZ GOMEZ	ARAMON MONTANAS DE ARAGÓN, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JULIAN LOPEZ BABIER	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
LUIS RAMON GARCIA CARUS	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
LUIS RAMON GARCIA CARUS	IBERCAJA PATRIMONIOS, S.A., S.G.C.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JULIAN CIRIZA CARASA	IBERCAJA VIAJES, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JULIAN CIRIZA CARASA	RIOJA NUEVA ECONOMIA, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DIMAS FERNANDEZ - GALIANO RUIZ	IBERCAJA PENSION, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DIMAS FERNANDEZ - GALIANO RUIZ	INMOBinsa, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VICENTE SOLAZ VILLANUEVA	IBERCAJA PENSION, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VICENTE SOLAZ VILLANUEVA	JAMCAL ALIMENTACION, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	IBERCAJA VIDA, COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	TRANSCOMUNICA, S.L.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	PUBLICACIONES Y EDICIONES ALTOARAGÓN, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LORENZO BERGUA LORENTE	IBERCAJA VIAJES, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	CERRO MURILLO, S.L.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	IBERCAJA SOCIEDAD CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EUGENIO NADAL REIMAT	IBERCAJA VIDA, COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EUGENIO NADAL REIMAT	ARAMON MONTANAS DE ARAGÓN, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JOSE LUIS LLORENTE LERENA	IBERCAJA PATRIMONIOS, S.A., S.G.C.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JOSE LUIS LLORENTE LERENA	IBERCAJA SOCIEDAD CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VICTOR RUBERTE CIRISUELO	IBERCAJA PATRIMONIOS, S.A., S.G.C.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VICTOR RUBERTE CIRISUELO	IBERCAJA SOCIEDAD CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JOSE LUIS LAGUNILLA MARTINEZ	I C INMUEBLES, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JOSE LUIS LAGUNILLA MARTINEZ	IBERCAJA PENSION, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JOSE ANTONIO CID FELIPE	IBERCAJA PENSION, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VICENTE CONDOR LOPEZ	JAMCAL ALIMENTACION, S.A.	VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

El control de los riesgos es un elemento fundamental del sistema de control interno en una Entidad de Crédito ya que los riesgos, básicamente financieros y operativos, son consustanciales a los productos y servicios que constituyen su actividad.

Ibercaja, siendo consciente de la importancia del control del riesgo en que incurre en cada una de sus actividades, cuenta con sistemas de control de riesgo basados en:

- Procedimientos de identificación y medición de riesgos que permiten su seguimiento y control.
- Una estructura de límites para las principales contrapartes, instrumentos, mercados y plazos, que anualmente se somete a la aprobación del Consejo de Administración, con el fin de definir políticas prudentes y evitar concentraciones de riesgo.

- Un Comité de Activos y Pasivos que realiza la definición y seguimiento de la política de gestión de los riesgos, fundamentalmente financieros, de la Entidad.
- Una estructura jerárquica de autorizaciones para la concesión o asunción de riesgo en función de la cuantía y naturaleza del mismo.
- Controles directos distribuidos por los diferentes niveles de decisión que aseguren que las operaciones se realicen de acuerdo con los términos autorizados.
- Controles de Riesgos, independientes de las Direcciones de Negocio, que verifican el cumplimiento de los límites de riesgo aprobados por el Consejo de Administración u otros establecidos por el Comité de Activos y Pasivos, e informan periódicamente de su cumplimiento a la Dirección.
- Una Unidad de Cumplimiento Normativo que supervisa el cumplimiento de determinadas normas legales que regulan algunas actividades de la Entidad con la finalidad de minimizar las sanciones y pérdidas de reputación que su incumplimiento pudiera ocasionar.

Adicionalmente la función de Auditoría Interna, integrada en la Dirección de Control, revisa el adecuado funcionamiento de los sistemas de control de riesgos a través de sus unidades especializadas, verificando además el cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas internas establecidas.

Las conclusiones de los informes de control y auditoría interna se presentan periódicamente a un comité de nivel directivo, que adopta los acuerdos necesarios para mitigar las deficiencias o riesgos observados. Adicionalmente, tanto la planificación anual de la auditoría interna como las conclusiones más relevantes obtenidas, se presentan a la Comisión Delegada del Consejo de Administración para Control de Auditoría Interna.

Estos sistemas de control de riesgos de Ibercaja son objeto de un proceso de mejora continua, para adaptarlos a las nuevas metodologías de medición de riesgos y a las recomendaciones emitidas en los últimos años por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y con el fin de cumplir los requisitos exigidos por el Pilar II del "Nuevo Acuerdo de Capital".

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Riesgo de crédito

En la estrategia de Ibercaja de crecimiento equilibrado y rentable manteniendo un alto grado de solvencia es de vital trascendencia la gestión y control del riesgo de crédito. La gestión del riesgo de crédito está fundamentada en sistemas de concesión de operaciones que combinan el análisis individualizado con la utilización de herramientas expertas y un continuo seguimiento de los riesgos, manteniendo en constante revisión los sistemas de concesión, seguimiento y recuperación de las operaciones de crédito.

Fruto del proyecto de reingeniería de los circuitos de riesgo acometido en años anteriores, se han implantado a lo largo de 2005 diferentes

desarrollos dirigidos a la mejora de la decisión, tramitación y control del riesgo de crédito.

Se han rediseñado las funciones de la Unidad de Gestión de Riesgo de Crédito, descentralizando sus actividades mediante la creación de Unidades de Apoyo en Riesgo de ámbito interterritorial, para racionalizar y agilizar los procesos de gestión, adecuando los niveles de concesión a las necesidades actuales. Asimismo se han redefinido las funciones de la Unidad de Vigilancia y Precontencioso del Riesgo de Crédito que realizar el seguimiento de las operaciones en situación irregular y de mayor riesgo.

La preocupación de Ibercaja por la observación continuada del riesgo vivo en su cartera de activo motivó el desarrollo de un nuevo sistema de seguimiento basado en una aplicación diseñada a medida de los perfiles de sus clientes, que elabora y procesa la información destinada a alertar sobre posibles deterioros en la calidad de riesgo. Este sistema combina y agrupa de forma continuada casi un centenar de factores, calificando según el resultado del proceso la calidad del riesgo y analizando su evolución, que determina la gestión diaria de los riesgos de la cartera de clientes de la Entidad. En la misma línea de seguimiento dinámico, se han adoptado nuevas modalidades de seguimiento global, incorporando análisis e informes periódicos especializados en sectores de actividad específicos o en carteras diferenciadas. Asimismo, se ha continuado la mejora de los circuitos de gestión de la inversión irregular, optimizando los procesos de reclamación y recobro.

Siguiendo los requerimientos del “Nuevo Acuerdo de Capital”, se están implantando modelos de calificación interna para cubrir determinadas tipologías de clientes y de productos, y se está trabajando en el cálculo de la severidad que deriva de sus activos de riesgo a través de modelos internos, lo que permitirá llegar a cuantificar el consumo de capital en las líneas de negocio definidas.

Riesgo de mercado

En la gestión y control del riesgo derivado de los movimientos adversos en la cotización de los instrumentos financieros de renta fija y de renta variable, se aplican análisis de sensibilidad para la estimación de su impacto en resultados, proponiéndose anualmente al Consejo de Administración, en función de estos análisis, unos límites a las posiciones en los diferentes instrumentos y mercados. El Comité de Activos y Pasivos analiza periódicamente y establece los criterios de actuación en la gestión del riesgo de mercado con visión de Grupo. En la actualidad se está estableciendo una aplicación que permita medir de forma continuada la exposición de la Entidad al riesgo de mercado en función del Valor en riesgo de su cartera, definido como la máxima pérdida esperada en un periodo de tiempo dado y con un determinado nivel de confianza.

Riesgo de tipo de interés

La gestión y control del riesgo estructural de tipo de interés del balance se lleva a cabo a través del Comité de Activos y Pasivos, con el objetivo de mantener la rentabilidad actual y futura en los niveles adecuados, mitigando los efectos en la misma de las oscilaciones de los tipos de interés. Este Comité establece las políticas de estructura y asignación de los recursos y las correspondientes estrategias de cobertura de posiciones globales, de productos o de masas concretas que se materializan, en su

caso, en la contratación de las operaciones de cobertura necesarias en los mercados financieros.

Ibercaja gestiona la exposición al riesgo que deriva de las operaciones de sus carteras, tanto en el momento de la contratación como en su posterior seguimiento, e incorpora a su horizonte de análisis la evolución prevista para el negocio, simulando distintos escenarios de tipos de interés. Los controles se llevan a cabo mediante el análisis y seguimiento de los gaps proyectados de balance o diferencia entre los activos y pasivos sensibles a tipos de interés referidos a los distintos mercados en diferentes periodos; y de la sensibilidad del margen financiero ante diferentes escenarios de evolución de la curva de tipos de interés.

Riesgo de Liquidez

La gestión y el control del riesgo de liquidez, derivado de los posibles desfases temporales en los flujos de caja, se rigen en Ibercaja por los principios de autonomía financiera y equilibrio del balance a partir de la gestión activa de las fuentes de financiación. El Consejo de Administración aprobó un Manual de Gestión de Liquidez en el que se define la estructura organizativa de gestión, seguimiento y control, las políticas de liquidez, sus límites operativos, los procedimientos de medición y control y los planes de contingencia. Las funciones de gestión, seguimiento y control del riesgo de liquidez se llevan a cabo a través del Comité de Activos y Pasivos.

Riesgo Operacional

Definido como el riesgo de sufrir pérdidas debidas a la falta de adecuación o fallos en los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos; el riesgo operacional en Ibercaja se ha venido mitigando tradicionalmente mediante: a) El establecimiento de claras líneas de responsabilidad y segregación de funciones, b) Supervisión continua y controles directos de las transacciones realizados en las distintas unidades de negocio y administrativas. c) Todo ello complementado con una función efectiva de auditoría interna.

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó en 2003 un documento de buenas prácticas para la gestión del riesgo operacional en el que se destaca su importancia como una categoría distinta de riesgo que debe ser identificada, medida, seguida, mitigada y controlada. En esta línea, el "Nuevo Acuerdo de Capital - Basilea II", publicado en 2004, establece la necesidad de que las entidades dispongan de recursos propios en función del Riesgo Operacional que asumen en sus distintas actividades, proponiendo tres modelos de cálculo del capital regulatorio por riesgo operacional, los cuales se resumen a continuación.

Modelos	Medición
Indicador básico	Capital basado en el margen ordinario (15% del margen ordinario total).
Modelo estándar	División en ocho líneas de negocio. Capital basado en el margen ordinario de cada línea de negocio, aplicando porcentajes del 12, 15 ó 18% en las diferentes líneas.

Modelos internos División de la Entidad en líneas de negocio y tipos de eventos.

Cálculo de pérdidas esperadas e inesperadas.

las que deriva la función de distribución de las pérdidas por riesgo operacional (VaR).

Ibercaja tiene la intención de avanzar hacia la aplicación de los modelos internos, cuyo desarrollo aporta interesantes ventajas como la que supone el tener correctamente identificados los eventos y los puntos de control del riesgo operacional inherente a cada área de la Entidad en función de las actividades realizadas. En este sentido con el fin de adecuar sus sistemas de control de riesgo operacional a los nuevos requerimientos de los supervisores, se adhirió al Módulo de Control de Riesgo Operacional dentro del Proyecto Sectorial de Gestión y Control Global de Riesgos de CECA.

A lo largo de 2005 se ha finalizado el proceso de evaluación cualitativa del riesgo operacional de la Entidad lo que ha dado lugar a que, aún con carácter de provisional, se haya obtenido un primer Mapa de Riesgo Operacional de la Entidad, herramienta que evalúa el riesgo que asume la Entidad en cada una de sus unidades organizativas, determinando distintos niveles de contingencia del riesgo y valorando la cobertura existente para hacer frente al mismo.

Como complemento a la evaluación cualitativa, se continúa con el proceso de recogida de eventos de pérdida por riesgo operacional los cuáles se almacenan en una Base de Datos que facilita el tratamiento de la información relativa a estas. Asimismo, se ha colaborado en el desarrollo sectorial de la herramienta de Indicadores de Riesgo Operacional habiéndose cubierto en el ejercicio 2005 la fase de definición de indicadores básicos y sus atributos.

Riesgo reputacional

Definido como el riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera material, o pérdida de reputación que una entidad financiera puede sufrir como resultado de incumplir con las leyes, regulaciones, normas, estándares de auto-regulación de la organización, y códigos de conducta aplicables a sus actividades bancarias; este riesgo es consustancial a estas actividades por el hecho de estar altamente reguladas y sujetas a supervisión continua por las autoridades.

La Entidad cuenta con una Unidad de Cumplimiento Normativa con el objetivo de asegurar y supervisar el cumplimiento de las principales normas que se aplican en sus actividades reguladas, y en particular las siguientes:

- Prevención del blanqueo de capitales y financiación al terrorismo.
- Protección de datos de carácter personal
- Transparencia en las operaciones con la clientela
- Normas de conducta en el ámbito de los mercados de valores

Otros riesgos

Adicionalmente, la Entidad cuenta con funciones, procedimientos y sistemas específicos para la gestión y control de otros riesgos como son:

Riesgo Tecnológico y Riesgo de Cambio derivado de las posiciones en divisas.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
5.949	Inversión	11-05-2005	IBERCAJA PENSION	Indirecta	7.04.2005 Favorable
75	Inversión	27-05-2005	IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES	Directa	26.04.2005 Favorable
5.000	Inversión	29-06-2005	IBERCAJA VIDA	Directa	14.06.2005 Favorable
1.200	Inversión	28-09-2005	CERRO MURILLO	Indirecta	28.07.2005 Favorable
863	Inversión	02-11-2005	SAVIA CAPITAL ATRACCION	Directa	28.07.2005 Favorable
48.302	Desinversión	08-11-2005	AUNA	Directa	29.08.2005 Favorable
3.567	Inversión	21-11-2005	CERRO MURILLO	Indirecta	24.10.2005 Favorable
1.441	Desinversión	07-10-2005	CENTRAL ARAGONESA DE PRODUCCIONES Y MEDIOS, S.A.	Directa	01.12.2005 Favorable

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	20
-----------------------------	----

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	23.02.2006
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.069
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	122

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	231

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	132

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	3

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	12

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras

entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	11
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotaparticipante	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta

la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

PRÁCTICAS Y CRITERIOS DE BUEN GOBIERNO APLICADOS POR IBERCAJA

En la propia naturaleza de las Cajas de Ahorros, sus actuales Órganos de Gobierno incorporan elementos que contribuyen a garantizar la aplicación general de los principios de Buen Gobierno, entre otros, la independencia, la transparencia y el equilibrio de poder. En particular, la existencia de una Comisión de Control, entre cuyas funciones destaca el control que realiza de la legalidad de las decisiones acordadas por los restantes Órganos de gobierno, y que en Ibercaja, además, tiene asumidas las funciones del Comité de Auditoría.

Ibercaja tiene el compromiso de estar en la vanguardia de las entidades que conscientemente han tratado de impulsar principios de transparencia y eficacia en su funcionamiento, garantizando que la actividad económica que desarrolla se desenvuelve dentro del clima de confianza que requieren la eficiencia de la empresa y el progreso social.

Como consecuencia de este compromiso, Ibercaja se ha esforzado en profundizar más allá de las reformas legales que han introducido en nuestro ordenamiento los principios de buen gobierno, al objeto de cumplir no sólo las obligaciones previstas en las leyes, sino que, además, su actuación se inspire y guíe por principios éticos y de conducta que conforman un código de buen gobierno.

1. Reforma estatutaria.

Ibercaja durante el ejercicio 2004 había adaptado la estructura de sus Órganos de gobierno a las reformas legislativas introducidas por la Ley 31/1985, de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro en redacción dada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Reforma del Sistema Financiero, la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1998, del Mercado de Valores y la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, y la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. No obstante, la Asamblea General aprobó en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2005 la modificación de los artículos 21, 32, 49 y 51 y la denominación de la Sección 2ª del título 2º del Capítulo II de sus Estatutos para adaptarlos a las citadas normas. Con esta adaptación se confiere transparencia a la representación, administración, gestión y control de la Institución y se introducen en su funcionamiento los principios del Código "Olivencia" de febrero de 1998 y del Informe de la Comisión Aldama, publicado en 2003.

Así, se ha introducido un nuevo supuesto de cese de los Consejeros Generales por acuerdo de la Asamblea General si se apreciare justa causa, entendiendo por tal el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o perjudique el prestigio, buen nombre o actividad de la Institución, no sólo mediante su actuación pública, sino también con su actividad privada, y se ha aclarado que la limitación de edad de los vocales del Consejo de Administración a 70 años lo es a los efectos de su toma de posesión del cargo (Artículo 32 de los Estatutos).

Por otro lado, en el Artículo 49 de los Estatutos, que hasta ahora regulaba exclusivamente la Comisión Delegada de la Obra Social y Cultural, se ha incluido la regulación de las Comisiones Delegadas de Retribuciones y de Inversiones.

Finalmente, se ha incluido en el Artículo 51, regulador de las funciones de la Comisión de Control, las funciones que tiene asumidas como Comité de Auditoría, es decir:

- Recibir información sobre aquellas cuestiones que relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, comunicaciones previstas en la ley de auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría de cuentas, puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de los auditores externos.
- Tomar razón del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y servicios de la auditoría interna.
- Informar a la Asamblea General a solicitud del Presidente de la Entidad sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social así como sobre el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos, y en general sobre cuestiones que en ella se planteen los Consejeros Generales en materia de la competencia de la Comisión de Control.

2. El Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, para el ejercicio de sus funciones, tienen constituida la Comisión Delegada de Retribuciones, la Comisión Delegada de Inversiones, la Comisión Delegada para el control de la Auditoría Interna y la Comisión Delegada para la Obra Social y Cultural.

Los consejeros disponen con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo.

Las reuniones se celebran con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión, fomentando el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros y ejerciendo el control de la redacción de las actas, así como la calidad y eficiencia de sus trabajos.

Los Estatutos recogen la obligación de los consejeros de cesar en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Entidad, y tienen igualmente limitado el mandato a un máximo total de doce años.

Los Vocales del Consejo de Administración tienen establecida la edad límite de 70 años para tomar posesión de su cargo.

3. Equilibrio entre el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

La composición de la Comisión Ejecutiva refleja el mismo equilibrio que mantiene el Consejo entre las distintas representaciones de los consejeros, y las relaciones entre ambos órganos se inspiran en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tiene conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

4. Representación plural.

En los Órganos de gobierno de la Entidad, como resulta del Informe de Gobierno Corporativo, se impulsa la representación plural de todos los sectores y colectivos del ámbito de actuación de Ibercaja. Ninguno de los grupos de representación tiene mayoría absoluta, siendo la representación de los impositores de todas sus zonas de actuación la que tiene mayor representación con un 42%.

5. Independencia.

Un valor absoluto de la Entidad es la independencia de sus Órganos de gobierno, que asegura un perfecto equilibrio en los mismos. Asimismo, ningún miembro de los Órganos de gobierno puede ejercer una influencia sobre el poder de decisión de los demás, lo que asegura la autonomía, libertad y pluralidad de los diversos colectivos representados para la toma de decisiones.

La Comisión de Control está constituida por seis miembros elegidos por la Asamblea General de entre sus miembros que no tengan la condición de Vocales de Consejo de Administración.

La independencia entre los miembros de los Órganos de gobierno y la Dirección de la entidad permite a aquellos ejercer sus funciones de supervisión y control de los actos de estos últimos, con una separación total entre las funciones fiscalizadora y de dirección ejecutiva.

6. Autonomía e incompatibilidades.

Otra vertiente de la independencia es la autonomía que tienen los miembros de los Órganos de gobierno de las instituciones que los eligen, evitando de este modo las acciones o intereses que pudieran comprometer su libertad e imparcialidad o menoscabar el desempeño de sus deberes. Asimismo, no deben estar incursos en incompatibilidades, para evitar interferencias económicas y políticas y reafirmar su independencia y autonomía. Es por ello que sus mandatos están limitados temporalmente.

7. Deber de secreto de los miembros de los Órganos de Gobierno.

Los miembros de los Órganos de Gobierno y de las Comisiones Delegadas deberán guardar secreto sobre las informaciones recibidas, deliberaciones habidas en su seno y acuerdos que se adopten, considerándose infracción grave el quebrantamiento del mismo a los efectos de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole que pudieran exigirse. Para una mayor discreción y guarda del expresado secreto, ningún documento ni fotocopia de los llevados a las sesiones de los distintos Órganos podrá salir del local donde tenga lugar la reunión, salvo autorización expresa.

8. Honorabilidad comercial y profesional.

Estos requisitos que deben reunir los miembros de los Órganos de Gobierno aseguran el buen conocimiento de las materias sometidas a su consideración y la diligencia exigible en la toma de decisiones.

9. Remuneraciones.

En el ejercicio de sus funciones, los miembros de los Órganos de Gobierno de la Institución con excepción del Presidente, en su caso, no disfrutarán de percepciones distintas de las dietas por asistencia y desplazamiento, cuya cuantía será fijada por la Asamblea General previo informe de la Comisión Delegada de Retribuciones y dentro de los límites autorizados con carácter general.

10. Independencia del Auditor externo.

La Comisión de Control está encargada de vigilar la información sobre aquellas cuestiones que relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, comunicaciones previstas en la Ley de Auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría, puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos. Su nombramiento es sometido por

el Consejo de Administración a la Asamblea General a propuesta de la Comisión de Control.

11. Transparencia Informativa.

Los datos corporativos y la información para el inversor, entre los que se encuentran los “hechos relevantes”, se pueden consultar a través de las páginas web de Ibercaja y de la CNMV.

Asimismo, es de carácter público la oferta de productos y servicios ofrecidos a nuestros clientes, incluyendo simuladores con los que se pueden calcular operaciones de crédito, préstamos, seguros y el IRPF. Del mismo modo se procura un servicio de banca electrónica, mediante el cual los clientes pueden operar en un ámbito protegido y de seguridad a través de Internet.

Igualmente, se establece un acceso al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad, en el que se enumeran los derechos que les amparan, y se les permite dejar constancia de sus sugerencias, quejas y reclamaciones, así como solicitudes de información.

12. Normas internas y órganos de control.

La Entidad tiene establecidas normas internas y órganos de control que velan por el cumplimiento exhaustivo y riguroso de las medidas de buen gobierno de la Institución:

a) El Reglamento Interno de Conducta para la operatoria del Mercado de Valores, de aplicación a los miembros del Consejo, de la Comisión de Control, dirección y empleados que operan en los mercados de capitales, que tiene por objeto el establecimiento de una normas o pautas de conducta que les impidan operar en los mercados en el hipotético supuesto de que como consecuencia de su actividad pudieran tener información privilegiada sobre determinados activos, y al mismo tiempo estableciendo determinadas barreras en los flujos de información entre los diversos departamentos de análisis de los valores cotizados en mercados secundarios. A estos efectos hay constituido un Órgano de Control y Seguimiento de dicho Reglamento, que analiza de forma continuada el estricto cumplimiento por todas las personas y departamentos a quienes se aplica las normas, trasladando su información periódicamente a los órganos de gobierno.

b) El Comité de Control Interno y Comunicación para la Prevención del Blanqueo de Capitales que controla el cumplimiento por la Institución, en su condición de entidad de crédito, de las obligaciones que establece la Ley 19/1993 sobre el Blanqueo de Capitales, esto es, la prevención y la comunicación, en su caso, de las operaciones sospechosas de infringir dicha norma que pudieran realizar personas que contratan con ella, o con las empresas de su grupo.

c) El Comité Especial para coordinar el cumplimiento de la normativa relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal que tiene por objeto impulsar y coordinar las acciones de la Institución en orden a la efectiva adopción de las medidas de seguridad en los ficheros existentes en la Entidad, así como en la salvaguardia de los datos de carácter personal de todos sus clientes.

d) El “Manual de transmisión de información al inversor en la comercialización de productos de inversión” en el que se describen los circuitos informativos, su supervisión interna, la catalogación de productos y clientes a los que se destinan y la formación de las redes de venta, entre otros aspectos, y que tiene por objeto la calidad de la información sobre los productos financieros dirigidos a clientes para su conocimiento y comprensión.

13. Manual del Empleado de Ibercaja.

Ibercaja tiene elaborado un Manual del empleado que se actualiza periódicamente y donde para el conocimiento de todos sus empleados se define la misión y visión de la Institución con relación a la sociedad y se facilita la información existente sobre programas sociales, la gestión de personal y las normas laborales aplicables, tratando de conseguir la identificación de los empleados con sus fines y contribuyendo a reforzar la cultura de empresa.

14. Encuestas de calidad y de satisfacción a clientes.

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que presta a sus clientes, Ibercaja, a través de empresas de sondeos de opinión realiza investigaciones para conocer sus expectativas y el grado de satisfacción con los servicios que, previamente, los clientes han identificado como más importantes.

15. Manual de Estilo.

Ibercaja tiene desde 1996 un Manual de Estilo que contiene los criterios generales de atención al cliente y un decálogo de compromisos públicos con el cliente que obligan a cuantos trabajan para la Entidad.

16. Servicio de Atención al Cliente.

Ibercaja cuenta con un “Servicio de Atención al Cliente”, unidad especializada a la que cualquiera puede dirigirse, por cualquier medio y que, con base en el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo Ibercaja aprobado por el Consejo de Administración, atiende y resuelve las quejas y reclamaciones de clientes relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, tratando de hacer más efectivo el compromiso de mejorar las relaciones con los clientes, preservando su confianza y ofreciéndoles un nivel de protección adecuado.

Además, impulsa y mantiene la figura del Defensor del Cliente, servicio de la Federación Aragonesa de Cajas de Ahorros, que con carácter independiente de las entidades de ahorro ejerce de árbitro en las reclamaciones que ante el mismo se plantean.

17. Las relaciones sindicales

Ibercaja mantiene contactos permanentes con los representantes de los trabajadores con el propósito de favorecer la existencia de un adecuado clima laboral que permita el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados.

18. Memoria de Responsabilidad Social Corporativa

Dentro del marco de la voluntad de impulsar los principios de transparencia y eficacia en su funcionamiento Ibercaja ha asumido plenamente los fundamentos que inspiran la Responsabilidad Social Corporativa. En ejecución y cumplimiento de estos compromisos, la Institución incorporó en su Plan Estratégico el desarrollo de un programa de Responsabilidad Social Corporativa que, impulsado por sus Órganos de Gobierno y liderado por la Dirección, implica a todos los ámbitos de actividad de la organización.

Fruto de este compromiso es la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2005, que ha adquirido una dimensión y entidad propias, realizada siguiendo los criterios del Global Reporting Initiative (GRI).

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

CRITERIOS CON LOS QUE SE HA ELABORADO EL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Al no haber emitido Ibercaja Cuotas Participativas, en función de lo dispuesto en el punto 2 de la Norma 1ª de la Circular 2/2005 de la CNMV, no se han cumplimentado los siguientes apartados:

§ Del apartado A.1.1, la «fecha de nombramiento» de los consejeros generales.

§ Del apartado A.2.1, la identidad de los miembros del Consejo que no ostentan la condición de Consejero General.

§ Apartados A.2.18; A.2.20; A.2.21; A.2.32; A.2.35.

§ Apartados F.3; F.4; F.5

§ Apartado H.4

§ Epígrafe I Cuotas participativas.

- Apartado B: Se incluyen las operaciones formalizadas durante el ejercicio 2005, incluidas las tarjetas de crédito.

- Apartado D. Las operaciones de la Entidad en su calidad de Depositaria figuran en las Memorias de las correspondientes Instituciones de Inversión Colectiva.

- Apartado H.2. En las remuneraciones del Consejo de Administración y de la Comisión de Control no se han incluido las remuneraciones percibidas por los representantes de los Empleados en dichos órganos de gobierno, en su condición de personal de la Caja.

- Apartado H.3, el Personal Directivo de la Entidad no percibe ninguna remuneración por asistencia a las sesiones de los Órganos de Gobierno de la Entidad ni de las sociedades de su Grupo.

NOTAS:

A.1.2. Se encuentran pendientes de designar los Consejeros Generales en representación de los Ayuntamientos de Gandía, Valdemoro así como el nombramiento del representante del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego por el fallecimiento de D. Rafael Bandrés Gaudó.

A.1.9 Únicamente se admite el voto personal y directo de los Consejeros Generales, no estando regulado en los Estatutos el voto por correo ni la delegación de voto.

A.2.13 El Presidente y Vicepresidentes no tienen funciones ejecutivas.

A.3 La Comisión de Control está constituida por 6 miembros, elegidos por la Asamblea General de entre sus miembros que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. Forma parte de la Comisión de Control, con voz y sin voto, un representante del Gobierno de Aragón.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 09-03-2006.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
PASCUAL ABOS VAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROMAN ALCALA PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LUIS ALGUACIL SIENES	IMPOSITORES	
JESUS ALIQUÉ LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANTONIO ALLUE ESCOBAR	IMPOSITORES	
ALBERTO ALVAREZ DIEGO	IMPOSITORES	
JOSE AMARIA AMATE MARQUES	IMPOSITORES	
ELENA ANADON SANTAFE	EMPLEADOS	
MARIA MONTSERRAT ANGOS ULLATE	IMPOSITORES	
LUIS MARIA ARROYO GONZALEZ	IMPOSITORES	
CARMELO JAVIER ASENSIO BUENO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE SANTOS BADIMON URIOL	COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN	
WALDESCO BALAGUER-CORTES BLASCO	IMPOSITORES	
MONTSERRAT BALLARIN I ESPUNA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS CARLOS BADNRES ORONEZ	COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN	
MAGIN MIGUEL ANGEL BENAVENTE IBÁÑEZ	IMPOSITORES	
MARTIN BENEDED CAMPO	COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN	
LORENZO BERGUA LORENTE	IMPOSITORES	
ANGELES CARIDAD BERNARDO LOPEZ	IMPOSITORES	
MANUEL BIELSA VALERO	IMPOSITORES	
MANUEL BLASCO GARCIA	IMPOSITORES	
DOMINGO JESUS BUESA CONDE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
SERGIO CALVO PASCUAL	IMPOSITORES	
RICARDO CANALS LIZANO	COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN	
AMADEO CARCELLER BENAGES	IMPOSITORES	
DOLORES CASTAN DIEZ	COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN	
JOSE ANTONIO CID FELIPE	COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN	
JULIAN CIRIZA CARASA	IMPOSITORES	
VICENTE CONDOR LOPEZ	IMPOSITORES	
JULIO CRESPO SANTOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MANUEL DE FRANCIA VILLALBA	EMPLEADOS	
MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE AIGE	EMPLEADOS	
FRANCISCO DE LA FUENTE ALONSO	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS DE VAL HERNANDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE LUIS DELATAS PELLEJERO	EMPLEADOS	
LORENZO DELSO IBANEZ	COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN	
MARTIN DOMINGO GRACIA	COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN	
TOMAS DOMINGO PEREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO JAVIER EDO LIZONDO	IMPOSITORES	

EMILIO EIROA GARCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
FERNANDO ELBOJ BROTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS MIGUEL ESPANOL VINOLA	EMPLEADOS	
LUIS RAMON ESTERAS SANZ	IMPOSITORES	
MANUEL FELEZ PARIENTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
ROSA MARIA FERNANDEZ VALERO	IMPOSITORES	
DIMAS FERNANDEZ - GALIANO RUIZ	IMPOSITORES	
MARIA FERRER GORRIZ	IMPOSITORES	
DAVID PEDRO FRAGUAS HERNANDEZ	IMPOSITORES	
LUIS RAMON GARCIA CARUS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUANA MARIA GARCIA PUNTAS	IMPOSITORES	
DEMETRIO GARCIA SANCHEZ	IMPOSITORES	
MAURICIO JOSE GIL DE MURO QUIÑONES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
RAQUEL MARIA GIMENEZ RUIZ	IMPOSITORES	
CESAR GIMENO PEREZ	IMPOSITORES	
JOSE GOMEZ CARRASCO	IMPOSITORES	
PABLO GOMEZ CLAVERIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
LUCIA GOMEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LUIS GRACIA ALCALA	IMPOSITORES	
JOSE GRACIA NERIN	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
FABIOLA HERCE SOLANA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL HERNANDEZ LAPLANA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS	IMPOSITORES	
LUIS HERNANDO MARTINEZ	EMPLEADOS	
PEDRO HERRANDO LACASA	IMPOSITORES	
JOSE LUIS HERRERUELA DE LA CRUZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANA HIDALGO CARRASCO	IMPOSITORES	
JOSE RAMON IBANEZ BLASCO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
MARIA CARMEN IBARRA TELLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESUS JOSE INSA ESTEBAN	IMPOSITORES	
ALVARO LACASTA TOYAS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
JOSE LUIS LAGUNILLA MARTINEZ	EMPLEADOS	
JOSE MARIA LANAU CASTAN	IMPOSITORES	
JOSE LUIS LAPETRA FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARMEN LAZARO GUIJARRO	IMPOSITORES	
ANTONIO LAZARO MORENO	EMPLEADOS	
MIGUEL ANGEL LIBRADA TOMAS	IMPOSITORES	
JOSE LUIS LLORENTE LERENA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JULIAN LOPEZ BABIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALFREDO LOPEZ PASCUAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
FRANCISCO JOSE LORENTE LORENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LOSTAO CAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PABLO MALO MURILLO	IMPOSITORES	
JUAN MARTIN EXPOSITO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
JOSE COSME MARTINEZ GOMEZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
MARIA MERCEDES MARTINEZ MARTINEZ	IMPOSITORES	
LUIS MARTINEZ - PORTILLO SUBERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL ANGEL MELENDEZ ARA NDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESUS MIGUEL EITO	IMPOSITORES	
JOAQUIN MOLINOS FOLLOS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
MARIA MARTA MORER CAMO	IMPOSITORES	
MIGUEL ANGEL MULET TALO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA ANGELES MUNIESA CASAMAYOR	IMPOSITORES	
ANGEL MARIA MUZAS ROTA	CORPORACIONES MUNICIPALES	

EUGENIO NADAL REIMAT	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
FRANCISCO NIETO PERALTA	EMPLEADOS	
MARIA LUISA A. OLORIZ PEREZ	IMPOSITORES	
LUIS MARIA ORIA LIRIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARIA AZUCENA PAJARES BERNAEZ	IMPOSITORES	
MARIA LOURDES PALACIN BELSUE	IMPOSITORES	
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	IMPOSITORES	
PARIS PALOP JORGE	EMPLEADOS	
MIGUEL PAMPLONA ABAD	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
FRANCESC PANE I SANS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IGNACIO PARIS RAMIREZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
PEDRO PARRA JIMENEZ	IMPOSITORES	
MARIA ROSARIO PASCUAL ANTON	IMPOSITORES	
JOSE MARIA PASCUAL FERNANDEZ - LAYOS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
FERNANDO PENARANDA CARRALERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARMANDO PEREZ BORROY	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESUS PEREZ PEREZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
SALVADOR PLANA MARSAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
JOSE MANUEL POMAR SASOT	IMPOSITORES	
MARIA CARMEN POSTIGO GASCON	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
JOSE LUIS PUEYO BAYAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PURIFICACION QUEROL MARTIN	IMPOSITORES	
CRISTINA REBULL FERRER	IMPOSITORES	
JOSE ANTONIO REIG DE LA VEGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCA REVUELTO SANCHEZ - AGUILERA	IMPOSITORES	
ANGEL JOSE RITUERTO GONZALEZ DE SAN PEDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO ROCHE RAMO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
HONORIO ROMERO HERRERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PEDRO ANTONIO ROYO SINUES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VICTOR RUBERTE CIRISUELO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VALERIANO JESUS RUIZ ARNILLAS	IMPOSITORES	
JOSE MARIA RUIZ NAVARRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE FELIX SAENZ LORENZO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA MATILDE SALAS LECINENA	IMPOSITORES	
ANGEL SAN VICENTE PINO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARMEN SANCHEZ ASIN	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
MARIA PILAR SANCHEZ TAJAHUERCE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA DOLORES SANTOS-SUAREZ Y LIZARITURRI	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE GABRIEL SERON CIERCOLES	IMPOSITORES	
RICARDO SESE GINER	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
ANGEL SEVILLANO ABAD	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
JOSE LUIS SIGUENZA FERNANDEZ	IMPOSITORES	
VICENTE SOLAZ VILLANUEVA	IMPOSITORES	
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
ELOY SUAREZ LAMATA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	

FERRAN TERES SOPENA	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER TOBIA GONZALEZ	IMPOSITORES	
RICARDO TORRES PASTOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MARIA TRALLERO SANZ	EMPLEADOS	
ANTONIO TRENC ARDANUY	IMPOSITORES	
PEDRO GUSTAVO VALDIVIA PEREZ	IMPOSITORES	
EVARISTO LUIS VARGAS MENDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO VICENTE THOMAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JORGE YUSTOS GALINDO	IMPOSITORES	
AVELINO ZAMARRIEGO ABARDIA	IMPOSITORES	
ARTURO LUIS ZAPATA CASTAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

Descripción